

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

**Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS**

Popayán, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
CLASE DE RECURSO	APELACIÓN AUTO
DEMANDANTE	1. RAÚL RIVERA ROSERO 2. NAVAL DENOSOR GALLARDO PARRA
DEMANDADO (s)	1. LUIS HERMES TOBAR 2. ÁLVARO LUIS CABRERA MÁRQUEZ 3. ARMANDO JOSÉ DORADO D. 4. RICARDO QUINTERO 5. CLAUDIA FERNÁNDEZ 6. ESTELLA DELGADO RAMÍREZ 7. FANNY SANDOVAL VARONA 8. FREYRE ROBERTO SANTANDER MESA 9. Ma. LUCILA BURGA GUALAPURO 10. HAROLD E. VIVAS LÓPEZ 11. MARITZA MONTAÑO 12. NANCY LILIANA IBARRA GAÓN 13. FELIPE BRAVO 14. MARIA DAZEYRA ROJAS BURBANO
RADICADO Nro.	19-001-31-05-002-2019-00224-01
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)
DECISIÓN:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, el 26 de octubre de 2023, a través del buzón institucional, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la parte apelante y demandada, señor ARMANDO JOSÉ DORADO DAZA, con el fin de proceder a

la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo de la parte apelante y demandada, señor ARMANDO JOSÉ DORADO DAZA, y a favor de los demandantes, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, en segunda instancia, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$650.000,00),** a favor de los demandantes dividida en cuotas partes iguales, por tratarse de apelación de auto y a razón de la naturaleza del litigio, que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 7, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, que estipula: “*RECURSOS CONTRA AUTOS. Entre 1/2 y 4 S.M.M.L.V.*”.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado